

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expediente: **0015238/2023**

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO AL SERVICIO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E INCENDIOS EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA DE PEÑAFLOR”.**

**CONTRATO DE SERVICIOS.  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.  
TRAMITACIÓN ORDINARIA**

En base a la documentación remitida por la Dirección de Servicios de Arquitectura, se trata de un contrato de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). De conformidad con el artículo 22.1.b este contrato no está sujeto a una regulación armonizada

El objeto del contrato se ha dividido en 3 lotes.

A los efectos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el procedimiento seleccionado para el presente expediente es el abierto ordinario simplificado, dado que no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, por cuanto la Dirección de Servicios de Arquitectura no recoge en su informe ningún supuesto del artículo 160 para aplicar el procedimiento restringido, ni ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 167 y 168 de la LCSP para aplicar el procedimiento negociado, tampoco se dan los supuestos a los que remite el artículo 172 para el diálogo competitivo.

Obra en el expediente Providencia de inicio del Sr. Consejero de Urbanismo y Equipamientos de 24 de febrero de 2023, en la que se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

Asimismo, se incluyen los informes emitidos por la Dirección de Servicios de Arquitectura en los que se justifican la insuficiencia de medios, los criterios de adjudicación y de solvencia elegidos y el informe justificativo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, todos ellos de 2 de marzo de 2023.

I.C. de Zaragoza, 30 de junio de 2023

LA TÉCNICA ADJUNTA AL  
DEPARTAMENTO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés



EL TÉCNICO DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: David Fuertes García

